



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MDS-GM

Sapillica, 05 de octubre de 2021

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sapillica,

**VISTO:**



El Informe N° 817-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 163-2021-MDS-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **OPINIÓN JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ERNESTO MERINO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”** y;

**CONSIDERANDO:**



Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 30084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en su numeral 4.2 del artículo 4° establece: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusividad responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Informe N° 817-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza informe de evaluación DE EXPEDIENTE TÉCNICO “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ERNESTO MERINO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”, disponiéndose al Bachiller WILDER LEONEL GARCIA PALACIOS para que realice la evaluación respectiva para atender lo indicado.

Que Según el informe N° 035-2021-MDS-SGDUR-BACH.ING.CIV.WLGP, de fecha 09 de setiembre del 2021, emitido por el Bach. Wilder Leonel Garcia Palacios – Asistente Técnico de la SGDUR, alcanza para su aprobación, el expediente “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ERNESTO MERINO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA” por el monto de 40,722.46 (cuarenta mil setecientos veintidós y 46/100 SOLES), el mismo que contiene:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Sustento de metrado
- Análisis de precios unitarios
- Relación de insumos
- Costo directo
- Desagregado analítico



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MDS-GM**

- Cronograma de avance de obra
- Cronograma valorizado y planos

Que según Informe N° 163-2021-MDS-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **OPINIÓN JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ERNESTO MERINO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, considera que es fundado el pedido efectuado por el área usuaria, para que se apruebe el expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ERNESTO MERINO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"** por el monto de S/ 40,722.46 (cuarenta mil setecientos veintidós y 46/100 soles), que consiste en la ejecución de 168 M2 de pavimentación rígida de 6 metros de ancho por 28 de largo, la cual será ejecutada en el plazo de 45 días calendarios; por tanto, es necesario que se derive el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la Certificación Presupuestaria, tal como lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° de la ley N° 31084 ley de presupuesto público para el año 2021; en consecuencia recomienda, que la gerencia municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de esta entidad, al amparo de la resolución N° 01603-2016-SERVIR/TSC-PRIMERA sala, fundamento 21, así como del DS. N° 30057, Artículo IV del título preliminar – literal j, deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las funciones delegadas por las Resoluciones de Alcaldía N° 143-2021-MDS-A, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ERNESTO MERINO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"** por el monto de S/ 40,722.46 (cuarenta mil setecientos veintidós y 46/100 soles), que consiste en la ejecución de 168 M2 de pavimentación rígida de 6 metros de ancho por 28 de largo, la cual será ejecutada en el plazo de 45 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y fines, y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
AYABACA - PIURA  
CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS  
GERENTE MUNICIPAL